



Supersubsidio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0883, DE 2025**

( 15 AGO 2025 )

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso... los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0883 DEL 15 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

El artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

Según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito; con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Mediante Resolución No. 0471 del 19 de mayo de 2025 se nombró en período de prueba al señor **EVER MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.555.733**, quien ocupó el primer lugar de elegibilidad en la OPEC No. **203710**.

El señor **EVER MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.555.733** dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado y conforme verificación del sistema de radicación de la entidad, se constató que el elegible no se pronunció frente al acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, al cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**.



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0883 DEL 15 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Que mediante Resolución No. 0736 del 11 de julio de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0471 del 19 de mayo de 2025, al señor **EVER MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.555.733**, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**.

El 11 de julio de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor **EVER MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.555.733** al cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15** en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, y mediante publicación del 31 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, autorizó la movilidad del elegible en segunda posición meritória para el nombramiento en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, como a continuación se relaciona:

Lista de elegibles del número de empleo 203710

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firma	Tipo Firma	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	92555733	EVER MANUEL	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	92.31	12 may. 2025	Firmeza completa	Derogatoria, Revocatoria	Derogatoria	11 jul. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	1098677747	CATALINA	OROZCO ORJUELA	90.25	12 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	31 jul. 2025

El artículo primero de la Resolución No. 3128 de 2 de abril de 2025 expedida por la CNSC, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que se establece que la señora **CATALINA OROZCO ORJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.677.747**, ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad en la OPEC No. **203710**.

Que, a la fecha, el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, ubicado **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO**

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **CESAR QUINTERO PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.408.020**.

En relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia de unificación SU-446 de 2011:

*"(...) Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos (...)"*

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **CATALINA OROZCO ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.677.747** por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada, la elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 0319 de 19 de abril de 2023, y demás normas concordantes, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la segunda (02) posición de elegibilidad.



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0883** DEL **15 AGO 2025**

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba a la elegible **CATALINA OROZCO ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.677.747**, ubicada en la posición No. 2 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203710**, Resolución No. 3128 de 2 de abril de 2025, cuya denominación es **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, ubicado en **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**.

El artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.385.758)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **CATALINA OROZCO ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.677.747**, en el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES** de la Superintendencia de Subsidio Familiar, quien ocupa la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. **203710** de conformidad con la Resolución No. 3128 de 2 de abril de 2025.

**Parágrafo Primero:** La nombrada en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo Segundo:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión,

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0883 DEL 15 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

**Parágrafo Tercero:** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** efectuado mediante Resolución No. 0309 del 14 de abril de 2023, al señor **CESAR QUINTERO PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.408.020**, en el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora **CATALINA OROZCO ORJUELA**, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al Señor **CESAR QUINTERO PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.408.020** al correo electrónico [cquinterop@ssf.gov.co](mailto:cquinterop@ssf.gov.co), a la Señora **CATALINA OROZCO ORJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.677.747**, al correo electrónico [cataorozco1989@gmail.com](mailto:cataorozco1989@gmail.com) información suministrada del Banco Nacional de Listas de Elegible de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0883 DEL 15 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE** 15 AGO 2025

Dada en Bogotá D.C., a los

CADENA  
MARTINEZ  
SANDRA VIVIANA

Firmado digitalmente por  
CADENA MARTINEZ  
SANDRA VIVIANA  
Fecha: 2025.08.15  
14:31:15 -05'00'

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

*Elaboró: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH*  
*Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH*  
*Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista S.G*  
*Revisó: J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho*  
*Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)